MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICACIÓN No. 01 (ACLARACION ITEM SIN IVA) AL CONTRATO No. 115-2026	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor Coronel (RA) **José Efrén Muñoz Gómez** C.C. No. 17.645.242 Subdirector (E) del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**TECNOLOGIAS MÉDICAS COLOMBIA SAS** **NIT.: 900.448.208-3**
OBJETO DEL CONTRATO	**"SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE SALAS DE CIRUGÍA QUE COMPONEN LA UNIDAD MEDICO Y CLINICO QUIRURGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".** **LOTES 51, 60, 61, 62 122 y 134**
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($184.171.391,00) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	A partir del 22 de junio de 2026 al **30 de noviembre de 2026.**
MODIFICACIONES	N/A

Entre los suscritos a saber: **Coronel (RA) José Efrén Muñoz Gómez** identificado con cédula de ciudadanía No. **17.645.242**, en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante Resolución No. 0536 del 01 de julio de 2026 y Resolución No. 1296 de 10-09-2024 por medio de la cual se delega al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No **830.040.256-0**; y, por otro lado **TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS** identificado con **NIT No. 900.448.208-3,** representado legalmente por la señora ADRIANA MARIA NUÑEZ CASTRO, identificada con Cedula de Ciudadanía de extranjería No. 715104, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Modificación No. 01 al Contrato No. 100-2026, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 01 de julio de 2026, entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** y **TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS.** identificado con **NIT No. 900.448.208-3**, se suscribió el contrato No. 115-2026, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE SALAS DE CIRUGÍA QUE COMPONEN LA UNIDAD MEDICO Y CLINICO QUIRURGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". LOTES 51, 60, 61, 62 122 y 134

2) Que el plazo de ejecución se estableció a partir del 01 de julio de 2026, hasta el 30 de noviembre de 2026.

3) Que el valor del contrato se estableció en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($184.171.391,00) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE.**

4) Que se recibe solicitud con fecha 08 de julio del 2026, por parte del contratista del contrato 115-2026, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE SALAS DE CIRUGÍA QUE COMPONEN LA UNIDAD MEDICO Y CLINICO QUIRURGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". LOTES 51, 60, 61, 62 122 y 134, en el cual se solicita la revisión integral de los ítems del lote No. 62, en donde se manifiesta que el ítem en el contrato quedo establecido IVA y que el mismo ítem se encuentran excluidos de IVA.

Sra,
Jannethe Novoa Cucarian, Supervisora del contrato No. 115-2026
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Transversal 3C No. 49 - 02

Referencia: Aclaración de valor - Contrato No. 115 – 2026

ASUNTO: Comunicación oficial de aclaración y ajuste de valor contractual.

Adriana María Núñez Castro en calidad de representante legal de **Tecnologías Médicas Colombia S.A.S** a través de la presente comunicación y en razón al **Contrato No. 115 de 2026** suscrito con ustedes desde el 1 de julio de 2026, que tiene por objeto *"SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE SALAS DE CIRUGÍA QUE COMPONEN LA UNIDAD MEDICO Y CLINICO QUIRURGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL - LOTES 51, 60, 61, 62 122 y 134"*, actualmente vigente, por medio de la presente y tras una revisión detallada de las condiciones financieras y los anexos de costos, se identificó la necesidad de aclarar formalmente el valor de los **ítems del Lote 62 - Stent Biliares y Pancreático, los cuales no tienen IVA y se indico lo contario**. Por lo tanto, se solicita que en **el Anexo Técnico – Económico** se realice el siguiente ajuste:

5) Que, una vez verificado el estatuto tributario en sus artículos 424 y 477, se encuentra que los ítems del lote No. 62 del contrato 115, se encuentra excluido del IVA, por lo anterior se hace necesario realizar ajuste en este sentido.

6) Que para la presente suscripción de la Modificación al contrato 115-2026 existe acuerdo de voluntades entre las partes.

7) EL CONTRATISTA **TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS**, con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

8) Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el anexo técnico económico, en cuanto al lote 62, y en cuanto a la aplicación del IVA de los ítems, los cuales se encuentran excluidos de IVA

por lo tanto quedara de la siguiente manera:

LOTE No. 62			CIRUGIA GENERAL - GASTROENTEROLOGIA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR ANTES DE IVA**	**IVA APLICABLE**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	STENT AUTOESPANDIBLE NO RECUBIERTO DUODENAL	LONGITUD DEL STENT (5 A 13 CM.) Y DE DIFERENTES DIAMETROS SE USA PARA DILATAR OBSTRUCION PRODUCIDA POR CANCER DE DUODENO	UNIDAD	1	3.897.944,24	0%	-	3.897.944,24
2	STENT AUTOESPANDIBLE RECUBIERTO ESOFAGICO	LONGITUD DEL STENT (10- 19 CM.) Y DE DIFERENTES DIAMETROS SE USA PARA DILATAR OBSTRUCION PRODUCIDA POR CANCER DE ESOFAGO	UNIDAD	1	3.254.366,47	0%	-	3.254.366,47
3	STENT AUTOESPANDIBLE RECUBIERTO BILIAR Y/O DESCUBIERTO	STENT AUTOESPANDIBLE RECUBIERTO BILIAR Y/O DESCUBIERTO LONGITUD DEL STENT (6 A 10 CM) Y DE DIFERENTES DIAMETROS SE USA PARA DILATAR OBSTRUCION PRODUCIDA POR CANCER DE EN VIA BILIAR. AUTOESPANDIBLE RECUBIERTO BILIAR Y/O DESCUBIERTO	UNIDAD	1	2.949.795,64	0%	-	2.949.795,64
4	STENT BILIAR X 10 CM.	STENT BILIAR CON GUÍA E INTRODUCTOR DE STENT BILIAR CON GUÍA E INTRODUCTOR DE STENT: DE DIFERENTES CALIBRES X 10 CM. UTILIZADO PARA DRENAR DUCTOS OBSTRUIDOS BILIARES, CADA STENT SE RECOMIENDA QUE SE UTILICE CON INTRODUCTOR COMPATIBLE CON CANAL DE TRABAJO DE 2.8MM.- 4,2 MM , ESTE CONTIENE : LA GUÍA. CATÉTER EMPUJADOR. CATÉTER GUÍA. LA FUNDA O MANGA PUEDE POSICIONARSE PARA COLAPSAR EL FLAP DUODENAL SOBRE EL STENT Y AYUDA A LA INTRODUCCIÓN DENTRO DEL CANAL ACCESORIO DEL ENDOSCOPIO. ESTE DISPOSITIVO SE SUMINISTRA ESTÉRIL Y ES DESECHABLE, PARA ÚNICO USO.	UNIDAD	1	550.975,26	0%	-	550.975,26
5	STENT BILIAR 10 FR X 7 CM.	STENT BILIAR CON GUÍA E INTRODUCTOR DE STENT: UTILIZADO PARA DRENAR DUCTOS OBSTRUIDOS BILIARES, CADA STENT SE RECOMIENDA QUE SE UTILICE CON INTRODUCTOR COMPATIBLE CON CANAL DE TRABAJO DE 2.8MM A 4,2MM, ESTE CONTIENE: LA GUIA CATETER EMPUJADOR CATÉTER GUÍA LA FUNDA O MANGA PUEDE POSICIONARSE PARA COLAPSAR EL FLAP DUODENAL SOBRE EL STENT Y AYUDA A LA INTRODUCCIÓN DENTRO DEL CANAL ACCESORIO DEL ENDOSCOPIO	UNIDAD	1	550.975,26	0%	-	550.975,26
6	STENT BILIAR 10 FR X 12CM.	STENT BILIAR CON GUÍA E INTRODUCTOR DE STENT: UTILIZADO PARA DRENAR DUCTOS OBSTRUIDOS BILIARES, CADA STENT SE RECOMIENDA QUE SE UTILICE CON INTRODUCTOR COMPATIBLE CON CANAL DE TRABAJO 2.8MM A 4,2MM, ESTE CONTIENE: LA GUÍA CATÉTER EMPUJADOR CATÉTER GUÍA LA FUNDA O MANGA PUEDE POSICIONARSE PARA COLAPSAR EL FLAP DUODENAL SOBRE EL STENT Y AYUDA A LA INTRODUCCIÓN DENTRO DEL CANAL ACCESORIO DEL ENDOSCOPIO ESTE DISPOSITIVO SE SUMINISTRA ESTÉRIL Y ES DESECHABLE, PARA ÚNICO USO.	UNIDAD	1	550.975,26	0%	-	550.975,26
7	STENT PANCREATICO 5FRX 3A 7 CM	STENT PANCREATICOS RECTOS CON EMPUJADOR DE DIAMETRO DEL STENT DESDE 5FR A 7FR Y TAMAÑOS DESDE 3 A 7 CM DE LONGITUD, COMPATIBLE CON GUIA DE 0.35	UNIDAD	1	923.360,40	0%	-	923.360,40
8	STENT METALICO DE DIFERENTES DIAMETROS Y DIFERENTES LONGITUDES	STENT METALICO DE DIFERENTES DIAMETROS Y DIFERENTES LONGITUDES		1	6.061.599,87	0%	-	6.061.599,87
TOTAL					**18.739.992,40**		**-**	**18.739.992,40**

CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA se obliga a gestionar y notificar ante la compañía aseguradora la modificación de las garantías a que haya lugar derivadas del presente modificatorio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, y allegar al Hospital Militar Central el respectivo anexo o certificado para su aprobación. El incumplimiento de esta obligación constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a las actuaciones administrativas correspondientes, previo debido proceso. Lo anterior, de conformidad con los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio, así como con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN No. 01. La presente modificación se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA CUARTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 115-2026 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de julio de 2026

Revisó



PS. María Alejandra Mariño
Área Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

Elaboró



Fabian Andres Oviedo ocampo
Contador publico
Área Gestión Contratos
Hospital Militar Central